

Bogotá D.C., 17/05/2019 Hora 14:39:52s

N° Radicado: 2201913000003282

Señor
Ciudadano
Ciudad

Radicación: Respuesta a consulta # 4201912000002249

Temas: Selección Abreviada, Licitación Pública.

Tipo de asunto consultado: Uso del Documento Tipo para la licitación de obra pública de infraestructura de transporte en la modalidad de Selección Abreviada, atendiendo la cuantía del proceso.

Estimado señor,

Colombia Compra Eficiente responde su consulta del 02 de abril de 2019 en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011.

■ **PROBLEMA PLANTEADO**

“(...) ¿El pliego tipo de obras de infraestructura de transporte que comenzó a regir a partir del 1 de abril, se extiende a la Selección Abreviada de menor cuantía cuyos contratos son de cuantías desde los \$80.000.000 hasta \$810.000.000? (...)”

■ **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE RESPONDE:**

No. Los Documentos Tipo publicados el 1 de abril de 2019 son aplicables exclusivamente para la modalidad de licitación pública para procesos de obra de Infraestructura de transporte. Teniendo en cuenta la complejidad de la estructuración y detalle de estos documentos para cada sector y para cada modalidad de selección, la adopción de los documentos tipo en los términos del artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 se realizará de manera gradual.

■ **LA RESPUESTA SE SUSTENTA EN LOS SIGUIENTES ARGUMENTOS:**

1. Mediante el Decreto 342 de 2019, que adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 al Capítulo 2, del Título, de la parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, *Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*, el Gobierno Nacional adoptó los Documentos Tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte.
2. Conforme lo anterior Colombia Compra Eficiente a través de la Resolución No. 1798 de 2019, desarrolló e implementó los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de



infraestructura de transporte, que adelanten las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

3. Así las cosas, el proceso de selección al que aplican los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte es únicamente para la licitación pública.

■ REFERENCIA NORMATIVA

Ley 1882 de 2018, artículo 4.
Decreto 342 de 2019, artículo 1.
Resolución 1798 de 2019, artículo 2.

Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



LUISA FERNANDA VANEGAS VIDAL
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Proyectó: Ana María Pérez Cárdenas
Revisó: Natalia Reyes Vargas

